

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-147/2024

PARTE ACTORA: MARTHA ANGÉLICA JARAMILLO SANDOVAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL DE ZITÁCUARO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a catorce de junio de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **IEM-CD13-272/2024**, signado por Irving Rafael Toledo Cahue, Secretario del Comité Distrital 13 de Zitácuaro del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el expediente del Juicio de Inconformidad identificado con la clave **IEM-CD13-JIN-01/2024**, integrado con motivo del escrito promovido por Martha Angélica Jaramillo Sandoval, candidata a Regidora Propietaria postulada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, en contra de la asignación de las Regidurías correspondientes por el Principio de Representación Proporcional consignados en el acta de Cómputo Municipal, respecto de la elección de la Planilla del *Ayuntamiento*, realizada por el Consejo Distrital con cabecera en el mismo municipio. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las doce horas con dos minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Irving Rafael Toledo Cahue, Secretario del *Comité Distrital de Zitácuaro*, remite el expediente del Juicio de Inconformidad identificado con la clave **IEM-CD13-JIN-01/2024**, integrado con motivo del medio de impugnación promovido por Martha Angélica Jaramillo Sandoval, en contra de la asignación de las Regidurías correspondientes por el Principio de Representación Proporcional consignados en el acta de Cómputo Municipal, respecto de la elección de la Planilla del *Ayuntamiento*, realizada por el Consejo Distrital con cabecera en el mismo municipio. **II. Registro.** Del análisis integral del escrito de demanda presentado por la promovente, se advierte su intención de promover Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, por lo que, atendiendo a las facultades que se confieren a la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional para determinar la vía que corresponda, las cuales se encuentran establecidas en los artículos 29 fracción II y 101 primer párrafo del Reglamento Interior, así como por considerarse que el *Juicio Ciudadano* es la vía idónea para conocer del presente asunto; el presente medio de impugnación se turnará de esa forma. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-147/2024**. **III. Turno.** Tomando en consideración que se advierte conexidad en la causa con el *Juicio Ciudadano* **TEEM-JDC-142/2024**, el cual, por razón de turno le correspondió conocerlo a la **Ponencia a mi cargo**, con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del Código Electoral, 29 fracción II, 95 y 97 del Reglamento Interior, **túrnese** el expediente **a la suscrita**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 55 y 63 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones I y III y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A CATORCE DE JUNIO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**